



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.162 / 2015.

ZAPALLAR, 28 de Octubre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 5.970/2015 de fecha 19 de Octubre de 2015 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 344/2015 de fecha 27 de Octubre de 2015 emitido por la Directora Departamento Salud.
- Resolución Exenta N° 6316 de fecha 8 de Octubre de 2015, emitido por el Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Odontológico Preventivo, suscrito entre Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 31 de Marzo de 2015.

DECRETO:

APRUEBASE Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Odontológico Preventivo, suscrito entre Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 31 de Marzo de 2015, según siguiente detalle:

En la ciudad de Viña del Mar, a 31 de marzo de 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director **Dr. Francisco Acevedo Toro**, chileno, médico-cirujano, , domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **D. Nicolás Cox Urrejola**, domiciliado en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 27 del mes de enero del año 2014, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

el convenio "Programa Odontológico Preventivo", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 541/2014 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ **1.061.644 (un millón sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)** de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N°1, por un monto de:	\$ 707.762
Cuota N°2, por un monto de:	\$ 353.882
Total:	\$ 1.061.644

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 31 de marzo de 2015 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 43% para la estrategia "Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene bucal" y para la estrategia "Aplicación de flúor barniz comunitario" de un 101% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que corresponde efectuar devolución de **\$125.472 (ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos)** de lo transferido para la ejecución del convenio.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 55/2013, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de **D. Nicolás Cox Urrejola**, Alcalde, consta en el Rol N° 320/2012 del 30 de noviembre de 2012 del Tribunal de Electoral de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
 Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
2. Depto. de Salud.
3. Oficina de Transparencia.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.

[Firmas manuscritas correspondientes a las siglas ADM, CTL, SEC y pfc.]